

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.606/21 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 22 de octubre de 2021

B.O.: 25/10/21 (Jujuy)

Vigencia: para las presentaciones que se realicen a partir del 1/11/21

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Entidades de seguros y reaseguros.

Aplicación denominada "DDJJ anual entidades de seguros". Su aprobación. [Res. Gral. D.P.R. 1.374/14](#). Se deja sin efecto.

Art. 1 – Habilitar a partir de la entrada en vigencia de la presente, la aplicación denominada "DDJJ anual entidades de seguros", para lo cual deberán acceder con Clave Fiscal a la página web de la Dirección Provincial de Rentas (www.rentasjujuy.gob.ar).

Art. 2 – Aprobar los Fs. F-0234 "Declaración jurada anual. Impuesto sobre los ingresos brutos. Entidades de seguros y reaseguros" y F-0235 "Acuse de presentación DDJJ anual. Entidades de seguros y reaseguros", cuyos modelos se incorporan a la presente.

Art. 3 – La presente resolución tendrá vigencia para las presentaciones que se realicen a partir del 1 de noviembre de 2021.

Art. 4 – Dejar sin efecto la Res. Gral. D.P.R. 1.374/14 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5 – De forma.

Nota: los formularios no se publican.